MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0645-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, DICIEMBRE 21 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO; El Expediente **RV. 18419-2015** presentado por el Obrero Municipal **Sr. Orlando Gabriel Vargas Flores,** solicitando Reconocimiento y Pago de **ASIGNACIÓN POR SEPELIO Y LUTO**, por Fallecimiento de familiar directo (Padre).

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el expediente del visto, Don **ORLANDO GABRIEL VARGAS FLORES** – Obrero Municipal, solicita el reconocimiento y pago de la Asignación de Sepelio y Luto, por fallecimiento de su Padre, cuya fecha de deceso fue el día 13 de Diciembre del 2014.

Que, con los documentos obrantes en el expediente, se encuentra acreditado el entroncamiento familiar y el fallecimiento de Don **EDUARDO VARGAS ESPINOZA,** Padre del Obrero Municipal; asimismo, se está adjuntando copia de su DNI, Boleta de Venta N° 001965 de la Funeraria "San Luis" y Acta de Defunción de su Padre.

Que, con **Informe N° 712-2015-SGRH-MPB**, el Sub Gerente de Recursos Humanos, procede a realizar la liquidación por concepto de Asignación de Sepelio y Luto, por Fallecimiento de familiar directo, a favor del obrero municipal **ORLANDO GABRIEL VARGAS FLORES**, de acuerdo al siguiente detalle:

Correspondiéndole la Asignación por Sepelio y Luto considerando su salario mensual a Diciembre del 2014 de S/. 775.00:

- Por Sepelio	S/. 775.00 x 3	=	S/. 2,325.00
- Por Luto	S/. 775.00 x 3	=	S/. 2,325.00
			S/. 4,650.00
	Total a Pagar	**=**	**S/. 4,650.00**

Que, mediante Proveído, el Gerente de Administración, solicita verificación y con el **Informe N° 0928-2015/SGC-MPB**, el Sub Gerente de Contabilidad, ratifica la liquidación efectuada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos por encontrarse conforme a Ley.

Que, el Gerente de Administración con **Dictamen N° 252-2015-GA-MPB** solicita se realice la Cadena de Gasto, y mediante **Informe N° 0964-2015-SGPTO/MPB** la Sub Gerente de Presupuesto establece la siguiente Cadena Presupuestal:

M.P ***: 0030 GESTION ADMINISTRATIVA***
F.F. ***: 08 Impuesto Municipal***
P.E ***: 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto personal Activo*** ***S/. 4,650.00 Nuevos Soles***

Que, siendo corroborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, según **Dictamen N° 0279-2015-GPP-MPB**, de fecha 14 de Diciembre del 2015.

Que, según las Actas de Negociación Colectiva del 2009, establece en su Vigésimo Octavo Enunciado: "La Municipalidad Provincial de Barranca, otorgará a los trabajadores obreros sujetos al régimen de la actividad privada una asignación por sepelio o fallecimiento de familiar en línea directa y/o primer grado de consanguinidad (esposa, hijos, padres). La asignación por sepelio será por el monto de equivalente a tres remuneraciones mensuales y la asignación por fallecimiento será equivalente a tres remuneraciones mensuales".

Que, contando con la opinión favorable del Asesor Legal, según el **Opinión Legal N° 1521-2015-OAJ/MPB** y **Memorándum N° 1031-2015-GM-IPBG/MPB**, emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente en base a los argumentos técnicos y legales evaluados obrantes en autos.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **RECONOCER** el pago de la suma de **S/. 4,650.00 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)** al Obrero Municipal Don **ORLANDO GABRIEL VARGAS FLORES,** correspondiente a Tres Remuneraciones totales por Fallecimiento y Tres Remuneraciones Totales por Luto, de su Padre, quien en vida fue don **EDUARDO VARGAS ESPINOZA,** ocurrido el 13 de Diciembre del 2014, según lo establecido en las Actas de Negociación Colectiva del 2009, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0442-2009-AL/RUV-MPB.

ARTICULO 2°.- **ENCARGAR** a la Sub. Gerencia de Contabilidad, incorporar el egreso indicado en el Artículo 1°, en los Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal 2015.

ARTICULO 3°.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a la disponibilidad económica de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE